



Resolución Municipal N° 471/2008
á, 23 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1317/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato N° 138/2008 de la Secretaría de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa referente a la "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO EDUCATIVO, NIVEL SECUNDARIO - HUMBERTO VÁSQUEZ EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 01 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional SEPES N° 35/2008, CUCE 08-1701-00-120552-1-1, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO EDUCATIVO, NIVEL SECUNDARIO - HUMBERTO VÁSQUEZ, EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 01 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamento de Infraestructura Educativa SEPES.

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública Nacional SEPES N° 35/2008, referido anteriormente, la SECRETARÍA DE PARQUES Y JARDINES E INFRESTRUCTURA EDUCATIVA, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION SEPES N° 149/2008 de 12 de diciembre de 2008, adjudicó a la EMPRESA BOLCO BOLIVIA CONSTRUCTORA S.R.L., representado por el Sr. Rurick Alfredo Rojas Gutierrez,

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES N° 138/2008, por el monto total de: Bs8.811.444.76.- (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 76/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de la obra de 360 días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Rurick Alfredo Rojas Gutierrez en representación legal de la EMPRESA BOLCO BOLIVIA CONSTRUCTORA S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 5282008, Preventivo N° 00427 de 21/11/2008, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 46, Proy. 0002, Act. 000, Obj. Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado) por el importe de Bs2.910.000.00.- (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL 00/100 BOLIVIANOS), el saldo se encuentra comprometido para en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 266/2008 de 21 de noviembre de 2008, que instruye iniciar los Procesos de Licitación Pública Nacional con cargo presupuestario a la Gestión 2009 con ppto. Con cargo 6.995.000.00.

Que, la Empresa Adjudicada BOLCO BOLIVIA CONSTRUCTORA S.R.L. representada por Rurick Alfredo Rojas Gutierrez, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación (DBC) y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato SEPES N° 138/2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el DBC de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 23 de diciembre de 2008 dicta la presente:

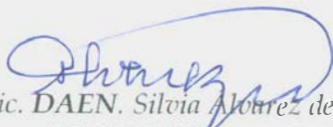
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 138/2008 de la Secretaría de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa, por el monto total de: Bs8.811.444.76.- (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 76/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de la obra de trescientos sesenta (360) días calendario, computable a partir de la Orden de Proceder, para la "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO EDUCATIVO, NIVEL SECUNDARIO - HUMBERTO VÁSQUEZ, EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 01 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a suscribirse con los señores: Rurick Alfredo Rojas Gutierrez en representación legal de la EMPRESA BOLCO BOLIVIA CONSTRUCTORA S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE